



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:
D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:
D^a. Yoana María Concepción Freytez
D^a. Janet Díaz Rodríguez
D^a. Yésica Medina Díaz

Secretario:
D. Guzmán González Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las doce horas del día diecinueve de mayo de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, La Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia telemática de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio del asunto comprendido en el Orden del Día:

ÚNICO: CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO”.-Visto el borrador de Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la realización de las obras “Mejora de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y riego en el municipio de Barlovento”; por el cual esté ayuntamiento recibirá una subvención por importe de 296.360,61 €.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Secretario que la fecha de justificación de la ejecución de las obras que es hasta el día 30 de noviembre





Ayuntamiento de Barlovento

de 2020, le parece muy ajustada en cuanto a la ejecución de los dos depósitos metálicos; ya que hay que pedirlos a península, y las circunstancias derivadas de la crisis pueden retrasar los envíos; y al no ser una subvención de forma individualizada a cada una de las cuatro obras para las que se solicitó; sino a una obra, en la que se engloban 4 actuaciones diferentes, y por lo que se refiere a su contratación, que se pretende que sea individualizada para cada actuación (excepto la de los 2 depósitos metálicos, que puede ser por lotes), ya que cada una tiene sustantividad propia; pueda dar lugar a una interpretación de fraccionamiento de contrato, al no contratar en un solo procedimiento por la totalidad de la subvención. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que a él también le parece muy ajustada la fecha de justificación, pero que puesto en contacto con la Gerente del Consejo, le recomendó aprobar el convenio tal como está, y luego solicitar una prórroga si hay retraso en la finalización de las obras de los dos depósitos metálicos.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la realización de las obras “Mejora de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y riego en el municipio de Barlovento”.

2º.- Facultar a D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la formalización y ejecución del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

